



**DGPA:** Dirección General de Planeación y Análisis, de la Secretaría de Bienestar.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**FAIS/Fondo:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**FAISMUN:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**FGR:** Fiscalía General de la República.

**FISE:** Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

**Formatos de Participación Social (FPS):** Formatos que deben utilizar los CPS para documentar que las etapas de inicio, desarrollo y conclusión de las obras realizadas con recursos del FAIS, se Planeación y Seguimiento del FAIS.

**Guía para la Promoción y Seguimiento de la Participación Social en el FAIS:** Documento publicado por Bienestar en su normateca interna, que establece los mecanismos que los gobiernos y entidades federativas deberán seguir para promover la participación social de las personas beneficiarias de las obras y acciones que se realicen con recursos del FAIS, a efecto de que se involucren en la planeación y seguimiento del FAIS.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social en las entidades, municipios y demarcaciones territoriales (IAPRS):** Documento que elabora Bienestar, a través de la DGPA, que tiende a dar seguimiento a las acciones que se realicen con recursos del FAIS, hacia el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien a la población objetivo del Fondo.

**Informe trimestral:** Listado de proyectos planeados por los municipios, demarcaciones territoriales y entidades federativas en la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS, validados por la Dirección General de Planeación y Seguimiento del FAIS, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera trimestral durante el ejercicio fiscal correspondiente, con la finalidad de que los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y financieras en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

**Infraestructura social básica:** Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de inversión señalados en el artículo 33 de la LCF, que contribuyen en la disminución del rezago social, carencias soci

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**LFAR:** Ley Federal de Austeridad Republicana.

**LDFFEM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LFRCF:** Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LGDS:** Ley General de Desarrollo Social.

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**LGTaip:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Lineamientos:** Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Localidad rural:** Población con menos de 2,500 habitantes de acuerdo con el INEGI.

**Localidad urbana:** Población con 2,500 habitantes o más de acuerdo con el INEGI.

**Manual de la Plataforma de Planeación y Seguimiento:** Documento publicado por Bienestar en su normateca interna, que establece los procesos y los mecanismos para la correcta planeación, registro

**Módulo de seguimiento a la participación social:** Sección alojada en la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS que tiene como objetivo que los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y financieras en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, para dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en los presentes Lineamientos.

**Módulo de seguimiento de la planeación de obras (SPO):** Sección alojada en la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS que tiene como objetivo que los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y financieras en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, registren el seguimiento de la planeación de las obras, para dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en los presentes Lineamientos.

**Obra de beneficio colectivo:** Obra de infraestructura social básica que benefician a la población objetivo en una o más localidades.

**Obra de beneficio no colectivo:** Obra de infraestructura social básica que benefician directamente a los habitantes de una vivienda particular en situación de pobreza extrema.

**Obra de incidencia directa:** Obra de infraestructura social básica que contribuyen de manera directa a la disminución de alguna de las carencias sociales de la población objetivo.

**Obra de incidencia complementaria:** Obra de infraestructura social básica que contribuyen al desarrollo social y económico de la población objetivo para el ejercicio de sus derechos.

**Participación Social en el FAIS:** Es el derecho que ejerce la población objetivo del FAIS, al participar, en coordinación con los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas, en la planeación y seguimiento del FAIS, así como en el seguimiento y vigilancia de las obras que se realicen con recursos del Fondo, mediante los CPS.

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Planeación:** Es la etapa previa a la realización de un proyecto, obra o acción de infraestructura social básica en la que se establecen los objetivos, metas y acciones a los cuales se deberán enfocar los recursos del FAIS.

**Plataforma de planeación y seguimiento del FAIS:** Plataforma digital administrada por Bienestar, alojada en el Sistema de Información del FAIS mediante la cual los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y financieras en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, realizan la planeación de obras y acciones a financiarse con recursos del FAIS, gastos indirectos y PRODIM, así como el Seguimiento de la Participación Social (SPS) y el Seguimiento de la Planeación de las Obras (SPO).

**Población afromexicana:** Se integra por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio nacional desde la época colonial o en épocas posteriores, que por su origen étnico, cultura, idioma, costumbres, etc., se distinguen de la población general, y afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas.

**Población indígena:** Personas que se auto identifican o tienen conciencia de pertenecer a una comunidad o pueblo indígena, con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecida y reconocida por las instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una de las seis carencias sociales (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, carencia de vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

**Pobreza extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar nacional, o ingreso tan bajo que, aún si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

**Principio de anualidad presupuestaria:** Principio que rige al ejercicio de los recursos determinados en el PEF otorgándole una vigencia anual conforme al año calendario. Comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

**Proyecto de Impacto Regional (PIR):** Proyecto de infraestructura social básica que contribuye de manera directa a la reducción de las carencias sociales a nivel regional, a través de la concurrencia de recursos del FAIS se encuentran establecidos en el catálogo de los presentes Lineamientos.

**Proyecto ejecutivo:** Es un conjunto de documentos técnicos como planos y memorias, que definen de manera detallada y precisa todos los aspectos necesarios para la ejecución de una obra o proyecto, sobre la base formal sobre la que se desarrollará la construcción, garantizando que todos los procedimientos y acciones se lleven a cabo de acuerdo con las especificaciones acordadas, las normativas vigentes y los requisitos de la obra.

**Rendimientos Financieros:** son los intereses generados en las cuentas productivas donde se depositan los recursos del FAIS.

**Reunión de instalación del CPS:** Mecanismo de participación mediante el cual los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas, se reúnen con la ciudadanía y representantes de las organizaciones de la sociedad civil para priorizar las obras que se realizarán con los recursos del FAIS e instalar los CPS.

**Seguimiento de la planeación de la obra (SPO):** Proceso que realizan las personas enlaces FAIS en la Plataforma, para documentar que las etapas de inicio, desarrollo y conclusión de las obras se realicen de acuerdo con los lineamientos del FAIS.

**SABG:** Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

**Sistema de Información del FAIS (SIFAIS):** Sistema digital administrado por Bienestar, que aloja la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS disponible en el sitio <https://sifais.bienestar.gob.mx/>.

**Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT):** Sistema administrado por la SHCP en términos del artículo 85 de la LFPRH, mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y los resultados de las demarcaciones territoriales y a las entidades federativas.

**SNA:** Sistema Nacional Anticorrupción.

**TESOFE:** Tesorería de la Federación.

**UAGCT:** Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, de la Secretaría de Bienestar.

**UED:** Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

**Validación de la planeación de proyectos:** Es el resultado del proceso de revisión técnico normativo emitido por la DGDR, una vez que la planeación de los proyectos cumpla con la normativa del FAIS y el seguimiento del FAIS.

**Zonas de Atención Prioritaria (ZAP):** Las áreas o regiones de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de carencias para el desarrollo social, de conformidad a lo establecido en el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

**ZAP rural:** Municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: Muy Alta o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o afromexicanos o de alto nivel de pobreza y son municipios no urbanos.

**ZAP urbana:** Áreas Geoespaciales Básicas (AGEBS) urbanas que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales.

#### 1.4 Ámbito de aplicación

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas que reciban, planeen y ejerzan recursos del FAIS.

#### 1.5 Interpretación

Queda a cargo de la DGDR la interpretación de los presentes Lineamientos para casos no previstos relacionados con la distribución, planeación y seguimiento de los recursos del FAIS.

## TÍTULO SEGUNDO

### OPERACIÓN DEL FAIS

#### 2.1 Objetivo del FAIS

El FAIS tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población objetivo a fin de contribuir a la reducción del rezago social en las demarcaciones territoriales y a las entidades federativas.

#### 2.2 Población objetivo del FAIS

Los componentes FISE y FAISMUN, deberán beneficiar directamente a población en situación de pobreza extrema, o a población que habita en localidades con alto o muy alto grado de rezago social en zonas urbanas y rurales.

Así mismo, con base en el artículo 2º Constitucional y el anexo 10 del PEF, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán destinar recursos del FAIS en territorios que, además de contar con presencia de población indígena y afromexicana.

#### 2.3 Distribución del FAIS

Bienestar es la dependencia coordinadora del FAIS, responsable de distribuir los recursos entre las entidades federativas de conformidad con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales deberán contar con una cuenta bancaria productiva específica, en la que se depositarán los recursos del FAIS en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las ministraciones de los recursos del FAIS de los componentes FISE y FAISMUN se realizarán en los primeros 10 meses del ejercicio correspondiente, de conformidad con el calendario de enteros que se establezca en el presupuesto de egresos de la Federación, no podrán retener ni condicionar los recursos del FAIS bajo ningún concepto y enterarán al gobierno municipal o de las demarcaciones territoriales el presupuesto que le corresponda en un máximo de los artículos 32, 35 y 48 de la LCF.

La distribución de los recursos del FAIS deberá formalizarse a través del Convenio que suscriban Bienestar y el gobierno de la entidad federativa que corresponda.

### 2.3.1 Requisitos que deben cumplir los municipios para ser considerados en la distribución del FAISMUN

La distribución de los recursos del FAIS a municipios y demarcaciones territoriales, corresponde a las entidades federativas. Para que un municipio sea considerado en la distribución de los recursos del FAIS en que la distribución se realice:

I.- Ser un municipio legalmente constituido mediante decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial de la entidad federativa.

II.- Contar con clave otorgada por INEGI.

III.- Ser incluido por la entidad federativa en el anexo metodológico, que acompaña al convenio de distribución.

IV.- El municipio deberá encontrarse en pleno uso de sus atribuciones, sin litigios pendientes y con un gobierno legalmente constituido.

V.- Cuando la entidad federativa constituya nuevos municipios, y de los cuales no haya información de pobreza, la entidad deberá reportar a Bienestar dicha situación y proponer una metodología de afectación a los ya existentes. Esta distribución deberá realizarse utilizando criterios de proporcionalidad con relación a la población en pobreza, considerando la información oficial más reciente; no de poblacional.

VI.- En lo referente a los municipios que no disponen de información de pobreza multidimensional 2015 o 2020, la entidad federativa deberá presentar a Bienestar a través de la DGDR, la propuesta metodológica que deberá apegarse a la fórmula descrita en el artículo Décimo Primero Transitorio de la LCF.

Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos de las entidades federativas deberán destinar recursos del componente FISE, para dar atención a las necesidades en infraestructura social básica de la población que sean considerados en la distribución de recursos del FAISMUN.

### 2.3.2 Formalización del Convenio de distribución del FAISMUN

Para la firma del Convenio de distribución del FAISMUN entre Bienestar y las entidades federativas, se realizará lo siguiente:

I. La DGDR informará a las entidades federativas las acciones necesarias para la suscripción del Convenio de distribución.

II. La DGDR enviará a las entidades federativas por medio electrónico el formato de Convenio de distribución y del anexo metodológico, validado por la UAGCT.

III. Las entidades federativas podrán solicitar a la DGDR, la asistencia necesaria para llevar a cabo el cálculo de la distribución del FAISMUN.

IV. Las entidades federativas enviarán a la DGDR, la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN, para su revisión y validación.

V. La DGDR revisará la propuesta de las entidades federativas, y en su caso, emitirá los comentarios para su validación. De no existir comentarios, o los mismos hayan sido solventados, la DGDR validará la propuesta.

VI. Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo enviarán mediante oficio a la DGDR, el convenio y el anexo metodológico firmado por su titular, y por las personas representantes del gobierno en el municipio.

VII. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, al representante de la entidad federativa para su resguardo.

VIII. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, a la UAGCT para su registro y resguardo.

IX. Las entidades federativas enviarán a la DGDR, un ejemplar de la publicación en el órgano oficial de difusión, de la distribución del FAISMUN del ejercicio fiscal de que se trate.

X. La DGDR publicará en la página electrónica de Bienestar, los convenios y anexos metodológicos formalizados con las entidades federativas, así como las publicaciones de la distribución del FAISMUN.

### 2.4 Uso de los recursos del FAIS

Los recursos del FAIS deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, u infraestructura básica del sector salud, infraestructura básica del sector educativo y mejoramiento de vivienda, que se encuentran descritas en el catálogo del FAIS de los presentes Lineamientos.

Con base en el anterior párrafo, los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberán orientar preferentemente la inversión en obras de agua potable, mejoramiento de vivienda y drenaje, con el objetivo de contribuir a la disminución de las carencias sociales de la población que habita en sus territorios.

La planeación de los proyectos de obras y acciones sociales básicas, que realicen los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberá realizarse por medio de la herramienta oficial de planeación y seguimiento de los recursos del Fondo.

Los gobiernos de las entidades federativas no deberán solicitar información o realizar validaciones de los proyectos que sus municipios o demarcaciones territoriales planeen en la Plataforma.

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas que al ejercer o administrar los recursos del Fondo incumplan con la normativa del FAIS, podrán ser sujetos de sanciones que determine la ASF, conforme a lo establecido en la LFRCF y la LGRA.

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberán abstenerse de utilizar los recursos del FAIS para llevar a cabo acciones ajenas al fondo o financiar proyectos que no estén contemplados en el catálogo del FAIS.

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberán entregar las obras concluidas y en correcto funcionamiento a las personas beneficiarias, sin llevar a cabo acciones que impliquen el uso de recursos del FAIS para la construcción de nuevas obras.

Las obras y acciones financiadas con recursos del FAIS deberán contar con los permisos, libranzas, derechos de vía y demás que correspondan por tipo de obra.

#### 2.4.1 Clasificación de las obras del FAIS

Las obras y acciones sociales básicas financiadas con recursos del FAIS con base en su contribución a la disminución del rezago social, se clasifican en directas y complementarias.

#### 2.5 Rubros generales del FAIS

Los recursos del FAIS deberán destinarse a los siguientes rubros generales de inversión:

I. Agua potable: obras y acciones para la extracción, captación, conducción, control, tratamiento, almacenamiento, reciclamiento, potabilización, saneamiento y distribución de agua. Lo anterior con el objetivo de garantizar el acceso a agua potable.

II. Alcantarillado: obras y acciones para recibir, conducir, ventilar, reciclar y evacuar aguas residuales y pluviales con la finalidad de prevenir o disminuir inundaciones, afectaciones ambientales y en la salud pública.

III. Drenaje y letrinas: obras y acciones para la captación y conducción del agua superficial (pluvial) o subterránea (sanitario) a una red de alcantarillado o a plantas de tratamiento para ser depurada hasta el punto de disposición final, con el objetivo de prevenir o disminuir afectaciones ambientales y en la salud de las personas.

IV. Electrificación: obras y acciones de instalación de redes eléctricas convencionales o no convencionales para generar, almacenar y distribuir energía eléctrica en las viviendas de la población objetivo.

V. Infraestructura básica del sector educativo: obras y acciones para mejorar los espacios educativos públicos, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.

VI. Infraestructura básica del sector salud: obras y acciones para los espacios públicos destinados a brindar acceso a los servicios de salud, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.

VII. Mejoramiento de vivienda: obras y acciones en viviendas existentes con la finalidad de mejorar los espacios y el acceso a los servicios básicos de las viviendas que no cuenten con ellos, además de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.

VIII. Urbanización: obras y acciones dirigidas a mejorar los espacios públicos, para contribuir al desarrollo social y económico, así como a la disminución del rezago en infraestructura de la población objetivo.

#### 2.6 Concurrencia de recursos del FAIS

Consiste en sumar recursos de distintas fuentes de financiamiento, para potenciar la inversión en obras y acciones de infraestructura social básica; a través de la concurrencia. Podrá realizarse entre recursos públicos de otras dependencias y programas de la Administración Pública, o con recursos del sector privado.

La concurrencia para PIR indicados en el catálogo de obras del FAIS podrá realizarse entre los componentes de la misma o distinta entidad federativa. En el caso de la concurrencia entre dos o más entidades federativas se deberá contar con la aprobación de los congresos estatales que correspondan. Para la concurrencia entre municipios de la misma entidad, es requisito previo contar con el acuerdo entre los municipios.

##### 2.6.1 De los rendimientos financieros

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas podrán hacer uso de los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo, exclusivamente para el pago de intereses de las obligaciones contraídas por el municipio o demarcación territorial. Éstos deberán capturarse en el apartado correspondiente de la Plataforma.

La planeación de los rendimientos financieros deberá registrarse durante los periodos de captura establecidos en el calendario de actividades del FAIS.

##### 2.6.2 Reintegro de recursos a la Federación

De conformidad con la LDFEFM, las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la TESOFE los recursos del FAIS que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior se hayan comprometido y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados, dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Las entidades federativas deberán dar a conocer de manera oportuna entre sus municipios, la cuenta concentradora en la que deba depositarse el reintegro.

### 2.7 Criterios para la planeación de los recursos del FAIS

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas a través de la persona enlace FAIS, realizarán la planeación de los proyectos de obras y acciones a financiar, de acuerdo a los siguientes criterios:

#### A. Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

I. Los gobiernos de las entidades federativas podrán planear hasta un 100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa. Para el caso de obras de incidencia complementaria podrán planear hasta un 30% de sus recursos del FAIS.

II. Al menos el 30% de los recursos deberán invertirse en las ZAP.

III. El resto de los recursos se invertirá en las localidades clasificadas con grado de rezago social alto y muy alto, o en beneficio de la población en pobreza extrema.

IV. Los gobiernos de las entidades federativas, deberán coordinarse con los gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales en donde se realizarán las obras para la planeación de éstas.

V. Los gobiernos de las entidades federativas, deberán destinar preferentemente el 30% de los recursos del FAIS en inversiones de los rubros de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje.

#### B. Para la realización de proyectos con recursos del FAISMUN:

I. Los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales podrán planear hasta un 100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa. Para el caso de obras de incidencia complementaria podrán planear hasta un 30% de sus recursos del FAIS.

II. Si el municipio o demarcación territorial cuenta con ZAP rural y no tiene ZAP Urbana, se deberán invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan alto o muy alto grado de rezago social.

III. Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FAISMUN, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PIZU_i = \left( \sum_{j=1}^n \frac{PZU_{ij}}{PPM_i} \right)^2 \times 100$$

Donde:

PIZU<sub>i</sub> = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o demarcación territorial i.

PZU<sub>ij</sub> = Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o demarcación territorial i.

j = ZAP urbana.

n = Número de ZAP urbanas en el municipio o demarcación territorial i.

Ppm = Población en pobreza del municipio o demarcación territorial i.

Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 15% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el PIZU<sub>i</sub> sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos se invertirá en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social o que se encuentran en situación de pobreza extrema.

IV. Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, deberá invertir los recursos del FAISMUN en beneficio de la población de localidades clasificadas con grado de rezago social alto y muy alto, o en beneficio de la población en pobreza extrema.

V. Los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales deberán priorizar la inversión en aquellas localidades que no han sido beneficiadas con recursos del FAIS, considerando a la población objetivo.

Vl. Los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales deberán priorizar la inversión en aquellas localidades con población indígena y afromexicana, considerando en todo momento su partición de obras.

Vll. Los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales deberán destinar preferentemente el 30% de los recursos del FAIS en inversiones de los rubros de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje.

#### 2.7.1 Del Informe Anual de Pobreza y Rezago Social (IAPRS)

El IAPRS es el documento que elabora la DGPA en el que se recopila la información de la situación de pobreza y rezago social de los gobiernos locales y de las entidades federativas, de acuerdo con lo que establece el artículo 33 de la LCFE. Este Informe permitirá identificar el número de personas que presentan alguna de las carencias sociales, así como orientar a los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas en el uso de los recursos FAIS, a efecto de contribuir en la reducción de las carencias en infraestructura social básica de la población objetivo.

El documento contiene la siguiente información:

- Principales indicadores sociodemográficos emitidos por CONAPO, CONEVAL e INEGI.
  - Principales indicadores de situación de pobreza y carencias sociales.
  - Indicadores asociados con el Índice de Rezago Social emitidos por CONEVAL.
  - Número de ZAP y, en el caso del informe municipal, las localidades que presentan alto o muy alto grado de rezago social.
  - Distribución del recurso FAIS planeado y ejercido por rango de inversión, del ejercicio fiscal anterior.
  - Distribución geográfica de los recursos planeados del FAIS por componente, del ejercicio fiscal anterior.
  - Distribución porcentual de los recursos del FAIS planeados por rubro y componente, de por lo menos los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores.
- Este Informe deberá ser publicado a más tardar el último día hábil de enero de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 33 de la LCFE, y podrá ser consultado en la página electrónica del portal de transparencia.

#### 2.7.2 De las obras en beneficio de la población en pobreza extrema

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas podrán planear proyectos de obras dirigidos a población en pobreza extrema cuando habiten en:

- Territorios que se encuentran fuera de las ZAP urbana.
- Localidades que están clasificadas con grado de rezago social bajo, medio, y muy bajo y sin clasificación de grado de rezago social.

Para tal efecto deberán utilizar la Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema.

##### 2.7.2.1 Sobre la Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema

La Declaratoria es el documento mediante el cual los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas, declaran que las obras planeadas con recursos del FAIS en localidades clasificadas con grado de rezago social alto y muy alto, benefician a la población en pobreza extrema.

La Declaratoria deberá llenarse y firmarse de manera autógrafa y electrónicamente en la sección indicada de la Plataforma.

Tratándose de obras y acciones a financiarse con recursos del FAISMUN, la Declaratoria deberá ser firmada por la presidenta(e) municipal, la tesorera(o) y la persona enlace FAIS. Para los proyectos a financiarse por la persona titular de la Secretaría responsable del Fondo en la entidad federativa y por la persona enlace FISE.

La veracidad de la información contenida en la Declaratoria es responsabilidad de los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas. La falsedad en los datos del Código Penal Federal, sin perjuicio de las sanciones administrativas que resulten aplicables.

Las evidencias que acrediten que la obra beneficia a la población objetivo deberán integrarse en el expediente técnico de la obra, el cual deberá estar disponible para las instancias fiscalizadoras que lo soliciten.

#### 2.8 Criterios para la planeación de proyectos y acciones del FAIS

A) Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberán planear los proyectos que serán financiados con recursos del FAIS en la Plataforma, conforme a lo siguiente:

Periodo de planeación por trimestre	Porcentaje que deberá ser planeado	Acción
1er trimestre	--	
2º trimestre	50%	
3er trimestre	50%	
4º trimestre	Rendimientos financieros	

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas son responsables de planear y ejecutar las actividades relacionadas con los procesos del FAIS, para lo cual deberá establecerse en el presente ordenamiento, los cuales serán de carácter improrrogable.

Los gobiernos municipales, demarcaciones territoriales y entidades federativas, deberán planear los proyectos de obras y firmarlos electrónicamente en la Plataforma, con al menos 15 días naturales previos a contar con los siguientes documentos:

Acta levantada en la reunión de instalación del CPS, previo a la elaboración del proyecto ejecutivo.

Proyecto ejecutivo para asegurar la existencia de condiciones sociales, ambientales, legales, técnicas, financieras e institucionales de la obra.

Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema (en los casos que aplique).

#### 2.9 Proceso de Revisión Técnico Normativo

La planeación de obras o acciones pasará por el proceso de revisión técnico normativo, con el objetivo de que ésta sea validada y cumpla con lo establecido en los presentes Lineamientos, manuales y guías.

Como resultado del proceso de revisión técnico normativo, la DGDR podrá emitir observaciones de relevancia normativa al detectar que la planeación se contraponen a lo establecido en los presentes Lineamientos.

Son causa de observación de relevancia normativa:

Obras no consideradas en el catálogo de obras y acciones del FAIS.

Obras con costos desproporcionados y excesivos.

Obras que no benefician a la población objetivo del FAIS.

Proyectos sin texto o sin los elementos necesarios para ser revisados por la DGDR.

Obras realizadas con fines políticos o electorales.

Creación de programas estatales o municipales con los recursos del FAIS.

Obras con información irregular.

La planeación de los proyectos que sea validada al finalizar el proceso de revisión técnico normativo, será notificada a los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas. Una vez validada la planeación, será informada a la UED-SHCP.

La planeación de los proyectos que no sea validada al finalizar el proceso de revisión técnico normativo, será notificada por la DGDR a los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas. Una vez notificada la planeación que no se encuentre validada por la DGDR no será informada a la UED-SHCP.

El incumplimiento a lo dispuesto en los párrafos anteriores será informado a las autoridades correspondientes mediante el reporte de irregularidades detectadas al concluir el ejercicio fiscal.

#### 2.10 Gastos Indirectos

Las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos del FAIS para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación, seguimiento de las obras y acciones que se realicen conforme a lo señalado en el Catálogo incluido en los presentes Lineamientos.

Queda prohibida la contratación de asesores o gestores externos a los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas para realizar los trabajos que son responsabilidad de las entidades.

#### 2.11 Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM)

Los municipios y demarcaciones territoriales podrán destinar de manera opcional hasta un 2% del total de los recursos asignados del FAISMUN para la realización de un programa de desarrollo institucional de capacidades de gestión.

El PRODIM deberá formalizarse mediante un convenio firmado electrónicamente por el Ejecutivo Federal a través de Bienestar representada por la DGDR, la entidad federativa y el municipio o demarcación territorial establecido en el Manual de la Plataforma.

Sólo podrán ejecutarse las acciones del PRODIM que se encuentren consideradas en el catálogo de los presentes Lineamientos y que sean formalizadas mediante el convenio.

Las entidades federativas no podrán solicitar, condicionar, retener u obligar a los municipios o demarcaciones territoriales a comprometer la totalidad o una parte de los recursos del PRODIM para uno o más municipios.

### TÍTULO TERCERO

## SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS Y OBRAS DEL FAIS

#### 3.1 Seguimiento a la planeación de las obras

Las personas enlace deberán reportar el inicio, desarrollo y conclusión de las obras en el Módulo de SPO alojado en la Plataforma, a los cuales la DGDR dará seguimiento.

##### 3.1.1 De las visitas de seguimiento a las obras planeadas en la Plataforma

La DGDR podrá realizar visitas de seguimiento a las obras planeadas en la Plataforma durante el ejercicio fiscal, mismas que serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Proyectos de Impacto Regional (PIR), planeados en localidades con alto o muy alto grado de rezago social.

Proyectos que presenten inconsistencias o falta de información en el reporte de seguimiento a la planeación de la obra o en los FPS.

Obras que beneficien a población en pobreza extrema

Obras de beneficio colectivo que identificaron población objetivo mediante la Declaratoria.

Obras registradas en la Plataforma, seleccionadas de manera aleatoria.

##### 3.1.2 Notificación a gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas

Para la realización de la visita de seguimiento a las obras planeadas en la Plataforma, la DGDR notificará por escrito a los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales o de las entidades federativas de anticipación, especificando:

La obra por visitar.

Fecha y hora programada de la visita de seguimiento.

Objetivos de la visita de seguimiento.

##### 3.1.3 Desarrollo de la visita de seguimiento a las obras planeadas en la Plataforma

Durante la visita de seguimiento, el personal de la DGDR deberá:

Acreditarse como personas servidoras públicas con credenciales oficiales y la orden de visita emitida por Bienestar, o en su caso, oficio de instrucción para realizar la visita de seguimiento firmado por artículos 63 y 65 de la LFPA.

Verificar que la obra se encuentra en la ubicación geográfica señalada en la Plataforma, y que ésta corresponde con lo planeado.

Inspeccionar el estado de la obra, verificando que sea funcional y que las metas físicas planeadas en la Plataforma correspondan con lo ejecutado.

Entrevistar al menos a dos personas integrantes del CPS o a personas beneficiadas directamente con la ejecución de la obra en cuestión, con el objetivo de conocer la perspectiva de la ciudadanía sobre la obra.  
Cotejar la evidencia documental de la obra.

Documentar con fotografías el estado, avance o conclusión de la obra, así como de cualquier irregularidad detectada.

Al concluir la visita de seguimiento, la DGDR levantará el Acta en la que se asentarán:

Los datos del proyecto, la ubicación y las personas que intervinieron en la visita de seguimiento.

Las condiciones de la obra, incluyendo el estado, porcentaje de avance, cumplimiento de metas físicas y posibles irregularidades.

Manifestaciones de las personas servidoras públicas que atiendan la visita de seguimiento.

Datos de las personas beneficiarias directas de la obra que fueron entrevistadas.

Firma de los presentes, incluidos dos testigos propuestos por el visitado o por los verificadores en caso de negativa de los primeros.

#### **3.1.4 Solventación de las observaciones detectadas en la visita de seguimiento**

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales o de las entidades federativas, tendrán un plazo de 15 días hábiles para subsanar las observaciones derivadas de la visita de seguimiento. El sitio de la obra para dar seguimiento a la atención de las irregularidades detectadas.

El presente numeral solo aplica para los casos en que las irregularidades detectadas puedan ser subsanadas.

#### **3.1.5 Efectos de las irregularidades detectadas**

La DGDR elaborará el informe sobre las obras que, a partir de la visita de seguimiento, se determine que cuentan con irregularidades y dará parte a las autoridades correspondientes, para que, en uso de

#### **3.2 Participación social en el FAIS**

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) en su artículo 3, establece a la participación social como uno de los principios en los que se basa la Política de Desarrollo Social. La población beneficiaria involucrarse, en coordinación con los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas, en la identificación de necesidades de infraestructura social básica, así como el CPS.

Los CPS realizarán el seguimiento y la vigilancia de las obras del FAIS mediante los FPS publicados en los presentes Lineamientos, los cuales deberán ser reportados por los gobiernos municipales federativas en el Módulo de seguimiento a la participación social de la Plataforma.

#### **3.3 Fiscalización de los recursos del FAIS**

La fiscalización de las aportaciones federales corresponde de manera exclusiva a la ASF, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracciones III y IV de la LCF, en los términos de la LFRCF.

Con el fin de promover la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos del FAIS, Bienestar se coordinará con la ASF, a efecto de establecer mecanismos de intercambio de informaciones y acciones realizadas con recursos del FAIS.

### **TITULO CUARTO**

#### **RESPONSABILIDADES DE BIENESTAR, DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

##### **4.1 Responsabilidades de BIENESTAR**

###### **A. Bienestar por conducto de la DGDR, tendrá las siguientes responsabilidades:**

Distribuir los recursos del Fondo entre las entidades federativas en términos de la LCF.

Revisar y formalizar los convenios de distribución del FAISMUN y PRODIM.

Identificar las necesidades de capacitación de gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas respecto al Fondo.

Brindar capacitaciones sobre el FAIS a los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas para la correcta planeación y seguimiento de los recursos.

Brindar capacitaciones sobre la operación del FAIS al personal designado por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo para acompañar a los comités.

Poner a disposición de los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales, de las entidades federativas la plataforma de planeación para los recursos del FISE y FAISMUN.

Llevar a cabo el proceso de revisión técnico normativo de la planeación realizada por los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas en la Plataforma; emitir las que corresponda.

Brindar herramientas para que los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas fomenten la participación social conforme a los criterios establecidos en la "Guía para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)".

Dar seguimiento a la planeación de la obra a través de los módulos de Participación Social y de Seguimiento de la Obra.

Realizar las visitas de seguimiento a las obras que fueron planeadas en la Plataforma.

Solicitar a los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas, la información adicional que se requiera para el seguimiento de la planeación del FAIS.

Informar trimestralmente a la UED de la SHCP, a más tardar 10 días naturales antes del cierre del trimestre, la planeación de los recursos del FISE y FAISMUN que fue validada.

Elaborar y enviar el informe trimestral a la Comisión de Bienestar de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual deberá contener el reporte de las obras y acciones planeadas en la Plataforma al concluir el trimestre, de conformidad con el artículo 75 de la LGCG.

Publicar los informes trimestrales en la página electrónica oficial del FAIS, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la fecha en la que envíe la información a la Cámara de Diputados del H. Congreso.

Emitir las opiniones técnicas e informes que les sean solicitados por la ASF, relacionadas con los procesos de revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal que se trate.

Elaborar y enviar el informe a las autoridades correspondientes, sobre las irregularidades detectadas en el Proceso de Revisión Técnico Normativo y en las visitas de seguimiento que se practiquen a las obras precedentes.

Administrar la habilitación de usuarios para el ingreso a la Plataforma.

###### **B. Bienestar por conducto de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas y en coordinación con la DGDR, tendrá las siguientes responsabilidades:**

Participar en coordinación con la DGDR en la firma del Convenio de distribución.

Remitir, mediante oficio dirigido a la DGDR, el Convenio de distribución rubricado y firmado por el Gobierno de la entidad federativa y por la Delegación de Programas para el Desarrollo, conforme a lo establecido.

Colaborar en coordinación con la DGDR en la logística de las capacitaciones.

Canalizar a la DGDR las consultas sobre la planeación del FAIS que les dirijan las entidades, municipios o demarcaciones territoriales.

Canalizar a la DGDR las denuncias sobre las irregularidades en la operación del FAIS que identifiquen en sus entidades.

##### **4.2 Responsabilidades de los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas**

Informar a la ciudadanía, a través de su página oficial de internet o en medios de difusión locales, la asignación de los recursos del FAIS. En los casos que los municipios no cuenten con página oficial federativa, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

Designar a una persona servidora pública con nivel mínimo de director/a de área o equivalente, como enlace FAIS, quien será responsable ante la DGDR del registro de la planeación y el seguimiento de los recursos del FAIS y la designada para la firma del Convenio PRODIM, deberán contar con la e. firma vigente.

Asistir a todas las capacitaciones que lleve a cabo Bienestar referentes al FAIS. Las personas servidoras públicas que asistan deberán acreditarse mediante identificación oficial y oficio de designación; la asistencia a las capacitaciones será obligatoria.

Realizar la planeación de las obras financiadas con los recursos del Fondo en la Plataforma previamente a su ejecución, observando los criterios establecidos en el numeral 2.8 y el calendario de actividades jurídicas que se suscriban y el Manual de la Plataforma.

Colaborar con la DGDR, en las visitas de seguimiento a la planeación de las obras registradas y validadas en la Plataforma.

Reportar en el SRFT la información sobre el avance físico y financiero de las obras cuya planeación fue validada en la Plataforma, además de las metas y avances de los indicadores de la MIR cuya responsabilidad sean naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

Proporcionar a Bienestar, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Bienestar de la Cámara de Diputados.

Publicar los informes trimestrales en su página oficial de internet u otros medios de difusión sobre el avance de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión.

Resguardar los expedientes de las obras y acciones del FAIS, debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto ejercido, conforme a lo establecido por la LCF y la LFPFRH.

Proporcionar a la DGDR toda la información que se requiera para la evaluación del FAIS, que coordinará la DGMED.

Deberán realizar el seguimiento a la planeación de las obras en la sección correspondiente de la Plataforma.

Deberán informar a la población a través de una placa informativa colocada en un lugar visible, sobre la conclusión de las obras realizadas parcial o totalmente con recursos del FAIS, considerando lo establecido.

Deberán promover la participación social de la población objetivo del FAIS, quienes participarán en la reunión de instalación para la identificación de necesidades. Así como, en el seguimiento y vigilancia mediante los CPS.

Brindar las facilidades a la DGDR durante las visitas de seguimiento.

Registrar información veraz y comprobable en la Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema.

### **TITULO QUINTO**

#### **EVALUACIÓN DEL FAIS**

El ejercicio de los recursos del FAIS estará sujeto a la evaluación del desempeño, en términos del artículo 49, fracción V, de la LCF.

Bienestar, por conducto de la DGMED y en coordinación con la DGDR, podrá proponer los esquemas específicos y una agenda para la evaluación del FAIS a partir de un enfoque agregado con los programas anuales de evaluación a los que hace referencia el artículo 110 de la LFPFRH.

### **TÍTULO SEXTO**

#### **DENUNCIAS Y SANCIONES**

Las personas servidoras públicas, enlaces FAIS, la población beneficiaria de las obras financiadas con los recursos del FAIS, así como la ciudadanía en general, tienen derecho a presentar ante las autoridades competentes, hechos, conductas, situaciones o comportamientos relacionados con los recursos del FAIS que se contrapongan a lo establecido en la LCF, la LGDS, los presentes Lineamientos y demás normativa aplicable.

Los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberán dar cumplimiento a lo señalado en la LCF, los presentes Lineamientos, las cláusulas contenidas en la normativa aplicable. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia serán sancionados de conformidad con la legislación general aplicable en materia de las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás aplicables en términos del Título Cuarto de la CPEUM; de las Constituciones de los Estados y de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Queda fuera de las atribuciones de la Secretaría de Bienestar o de cualquier dependencia de la Administración Pública Federal recomendar a los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales consultoras, despachos o empresas para la elaboración de proyectos ejecutivos, la planeación, o ejecución de los proyectos, obras o acciones relacionados con el FAIS.

Proporcionar información falsa ante una autoridad, así como variar la fecha o cualquier otra información relativa a la planeación y seguimiento del FAIS constituyen delitos de acuerdo con los artículos 244

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2012 y sus disposiciones que se pongan a los presentes.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2025.- La Secretaría de Bienestar, **Ariadna Montiel Reyes.-** Rúbrica.

**Anexo I. Calendario de actividades del FAIS**

FAIS 2025	Responsable	1er trimestre			2º trimestre			3e
		E	F	M	A	M	J	
PLANEACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES								
Apertura y cierre de la Plataforma de Planeación	DGDR	Apertura						
Captura de planeación de proyectos de obras y acciones	Enlaces FAIS	Desde su apertura hasta el 9 de marzo			1 de abril al 8 de junio			1 de s
Captura de planeación de rendimientos financieros	Enlaces FAIS							
*La DGDR llevará a cabo la revisión técnico normativo para obtener la validación de la planeación de los proyectos de obras y acciones conforme se realice la captura , desde su apertura del módulo de carga hasta las fechas establecidas.								
Periodo de revisión de proyectos para la validación de la planeación (Módulo de captura de planeación inhabilitado)	DGDR	Del 10 al 16 de marzo			9 de junio al 15 de junio			8 de 14 d
Periodo para la solicitud de modificaciones	Enlaces FAIS	Del 17 al 20 de marzo			Del 16 de junio al 19 de junio			15 de 18 d
Envío de informe trimestral a la UED-SHCP (Módulo de captura de planeación inhabilitado)	DGDR/ UED	21 de marzo			20 de junio			19 d
Atención de observaciones al reporte trimestral de la UED-SHCP	DGDR/UED	Del 22 al 31 de marzo			21 de junio al 30 de junio			22 de 30 d
Programa de desarrollo institucional municipal de las demarcaciones territoriales								
Captura de planeación PRODIM	Enlaces FAISMUN	Desde la apertura de la Plataforma			Cierre de captura PRODIM 30 de abril			
Revisión de PRODIM	DGDR				1 de mayo al 10 de mayo			
*La DGDR llevará a cabo la revisión de la planeación de los PRODIM conforme se realice la captura , desde su apertura del módulo de carga hasta las fechas establecidas.								
Solventación de observaciones de PRODIM	Enlaces FAISMUN				A más tardar el 30 de mayo			
Firma de Municipios	Presidente/a municipal				A más tardar el 10 de junio			
Firma de entidades	Enlace FISE				A más tardar el 20 de junio			
Firma DGDR	DGDR				A más tardar el 1 de julio			
Informe a la UED de PRODIM formalizado	DGDR							20 d
Carga de formato de evidencia PRODIM	Enlace FAISMUN							
Seguimiento a la participación social y al avance de las obras								
Seguimiento a la participación social	Enlaces FAIS				Apertura en el 2º trimestre			
Registro del Seguimiento del avance de la obra	Enlaces FAIS				Apertura en el 2º trimestre			
Revisión del avance físico de la obra	DGDR				Actividad permanente			

**Anexo II. Catálogo de obras y acciones del FAIS**

Incidencia de la obra:		Rubro de gasto Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal						Modalidades por tipo de obra:		PIR: Project
DIR: Directa	COM: Complementaria	APO: Agua potable ALC: Alcantarillado DRE: Drenaje y letrinas URB: Urbanización ELE: Electrificación rural y de colonias pobres IBE: Infraestructura Básica del Sector Educativo IBS: Infraestructura Básica del Sector Salud MEV: Mejoramiento de Vivienda						A: Ampliación C: Construcción E: Equipamiento M: Mantenimiento R: Rehabilitación		
Incidencia	Art. 33 LCF	Tipo de obra	Modalidades					Definición		
			A	C	E	M	R			
<b>Agua potable</b>										
1	DIR	APO	Bebedero público		X			X		Instalación localizada en un espacio público como parques, plazas públicas, centros culturales y deportivos que posee una o varias salidas, mediante las cuales se expide agua potable para consumo humano para que una persona pueda beberla.  Se deberá priorizar a quienes cuenten con planes integrales que CONAGUA. Se deberá cumplir con salud ambiental, uso c Para este tipo de obra funcionamiento.
2	DIR	APO	Captación de agua potable	X	X	X	X	X		Se consideran los siguientes tipos: Galería filtrante: conducto permeable, cerrado, enterrado, rodeado de un estrato filtrante, y adyacente a una fuente de recarga superficial que permite interceptar el flujo natural del agua sub-superficial. La galería filtrante termina en una cámara de captación donde el agua acumulada puede ser bombeada o derivada directamente por gravedad. Toma directa: infraestructura para ingresar el agua superficial de un río, arroyo, manantial, lago, entre otros, hacia las cajas cárcamos o plantas, que podrá ser conducida por gravedad o por bombeo. Caja colectoras con canal de llamada: Estructura sobre la fuente, con canal que conduce a una caja de distribución.  Se deberá cumplir con aplicables en la materia la población que no carecer del mismo, pa preventivas y de mitig. Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento Dichas obras deberán
3	DIR	APO	Cárcamo para agua potable (PIR)		X	X	X	X		Estructura subterránea o semienterrada cuya función principal es almacenar temporalmente el agua antes de ser bombeada a otro lugar. En el cárcamo se homogeniza la cantidad de agua que será bombeada, es decir, se mantiene un flujo constante y estable. Además, es donde se encuentran las bombas que elevan el agua a una tubería o sistema de desagüe, para moverla a su destino final (ya sea una planta de tratamiento, un río o cualquier otro cuerpo de agua).  Se deberá priorizar a quienes cuenten con planes integrales que CONAGUA. Se deberá cumplir con salud ambiental, uso c Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento La obra deberá incluir de rodamiento que se Dichas obras deberán
4	DIR	APO	Lavadero público	X	X			X	X	Estructura rectangular, (generalmente de concreto) y provisto de una serie de estrias paralelas en el fondo, en el que se lava la ropa, y se conecta a las tuberías del agua corriente y al desagüe. Estas obras tienen el objetivo de establecerse en lugares donde existe poco acceso al agua potable para el uso de las actividades domésticas.  Se deberá priorizar a quienes cuenten con planes integrales que CONAGUA. Se deberá cumplir con salud ambiental, uso c Se considerará la imp estos espacios con ter
5	DIR	APO	Noria		X	X	X	X		Máquina en forma de rueda cuyo mecanismo gira, utilizada para extraer agua desde pozos o acequias.  Se deberá priorizar a quienes cuenten con planes integrales que CONAGUA. Se deberá cumplir con salud ambiental, uso c Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento
6	DIR	APO	Planta desalinizadora (PIR)		X			X		Obra de infraestructura que transforma el agua salada o salobre del mar en agua potable para uso humano, industrial y de riego.  Se deberá priorizar a quienes cuenten con planes integrales que CONAGUA. Se deberá cumplir con salud ambiental, uso c Dichas obras deberán
7	DIR	APO	Planta potabilizadora (PIR)	X	X	X	X	X		Conjunto de estructuras construidas o prefabricadas que abastecen a la red pública y que sirven para mejorar la calidad del agua, haciéndola apta para uso y consumo humano.  Se deberá priorizar a quienes cuenten con planes integrales que CONAGUA. Se deberá cumplir con salud ambiental, uso c Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento

										Dichas obras deberán
8	DIR	APO	Pozo artesiano		X	X	X			Obra de ingeniería que capta agua de un acuífero confinado entre dos capas impermeables, donde el agua está sometida a una fuerte presión hidrostática pudiendo salir libremente hasta alcanzar la superficie.  Se deberá priorizar a quienes cuenten con planes integrales que CONAGUA. Se deberá cumplir con salud ambiental, uso c Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento Dichas obras deberán
9	DIR	APO	Pozo profundo de agua entubada (PIR)	X	X	X	X	X		Obra de ingeniería que permite obtener agua que se encuentra en los mantos acuíferos. Son estructuras hidráulicas subterráneas ubicadas a distintas profundidades y estratos de la formación geológica en una zona geográfica específica.  Se deberá priorizar a quienes cuenten con planes integrales que CONAGUA. Se deberá cumplir con salud ambiental, uso c Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento Dichas obras deberán
10	DIR	APO	Presa (PIR)	X	X		X	X		Obra hidráulica formada por una cortina o barrera construida sobre el cauce de un río o arroyo y el embalse, o aquella fuera del cauce que es alimentada mediante una derivación por gravedad, la cual almacena, regula o deriva agua de escurrimientos naturales y que modifica el régimen hidráulico e hidrológico de tales escurrimientos.  Se deberá priorizar a quienes cuenten con planes integrales que CONAGUA. Se deberá cumplir con salud ambiental, uso c Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento Dichas obras deberán
11	DIR	APO	Red o Sistema de agua entubada (PIR)	X	X	X	X	X		Conjunto de tuberías, líneas de conducción, piezas especiales y válvulas, que conducen y distribuyen el agua, generalmente desde captaciones, estaciones de bombeo o plantas de potabilización hasta las tomas domiciliarias.  Se deberá priorizar a quienes cuenten con planes integrales que CONAGUA. Se deberá cumplir con salud ambiental, uso c Para la realización de Plan de Desarrollo Municipal, la carencia de agua potable Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento Para obras de mejor abastecimiento del agua La obra deberá incluir de rodamiento que se Dichas obras deberán
12	DIR	APO	Redes inteligentes de distribución de agua (Sistema hidráulico de telemetría)		X	X				Sistemas de distribución de agua equipados con sensores, medidores inteligentes y tecnología que monitorizan en tiempo real la calidad del agua, las fugas, la presión y el consumo.  Se deberá priorizar a quienes cuenten con planes integrales que CONAGUA. Se deberá cumplir con salud ambiental, uso c Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento (sistemas de seguridad) La obra deberá incluir de rodamiento que se Dichas obras deberán
13	DIR	APO	Sistema de recarga artificial de mantos acuíferos			X		X		Obras que permiten la inyección controlada de agua en acuíferos subterráneos para su almacenamiento y recuperación en épocas de escasez. La recarga artificial de los acuíferos puede ser directa, mediante pozos de inyección, o indirecta (superficial o subsuperficial) mediante la infiltración a través de la superficie de la tierra y difusión en el suelo, lo que proporciona un tratamiento adicional del agua antes de llegar al acuífero.  Se deberá priorizar a quienes cuenten con planes integrales que CONAGUA. Se deberá cumplir con salud ambiental, uso c Dichas obras deberán
14	DIR	APO	Tanque público de agua potable			X	X	X	X	Estructura prefabricada de grandes dimensiones cuyo propósito es el de almacenar la cantidad suficiente de agua para satisfacer la demanda de una población y regular la presión adecuada en el sistema de distribución.  Se deberá priorizar a quienes cuenten con planes integrales que CONAGUA. Se deberá cumplir con salud ambiental, uso c Bajo la modalidad de válvulas o máquinas. Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento Dichas obras deberán
<b>Alcantarillado</b>										
15	DIR	ALC	Red de alcantarillado (PIR)	X	X		X	X		Conjunto de tuberías y obras complementarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar aguas pluviales para prevenir o disminuir inundaciones, afectaciones ambientales y en la salud de las personas.  Se deberá priorizar a quienes cuenten con planes integrales que CONAGUA. Se deberá cumplir con salud ambiental y uso corrosión. Para la realización de Desarrollo Municipal, por desborde, saturación Dichas obras deberán
16	DIR	ALC	Sistema de captación de agua pluvial			X	X	X	X	Mecanismos como: pozos de absorción, pozos de captación, bocas de tormenta y cisternas, que utilizan componentes y accesorios (canaletas, tubos, filtros, separadores de agua, tanques y bombas, etc.), que sirven para realizar la recolección y almacenamiento del agua de lluvia para su aprovechamiento.  Se deberá priorizar a quienes cuenten con planes integrales que CONAGUA. Se deberá cumplir con salud ambiental, uso c Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento Dichas obras deberán
<b>Drenaje</b>										
17	DIR	DRE	Bordos de protección			X				Estructura conformada mediante terraplen de material impermeable con diseño semejante al de una cortina de tierra, cuyo objetivo es proteger a la población y zonas productivas vulnerables contra inundaciones  Se deberá cumplir con ambiental, así como e La construcción de borde consideración las características de estabilidad estructural No se consideraran acciones Dichas obras deberán
18	DIR	DRE	Canalización			X			X	Obra consistente en el revestimiento del cauce, tanto del fondo como de las márgenes, mediante la utilización de diversos materiales como concreto, gaviones, entre otros. Las canalizaciones tienen como finalidad proteger las márgenes contra la erosión y mitigar el riesgo de inundaciones. Su uso se privilegia donde el espacio es reducido, se requiere cruzar zonas urbanas o terrenos donde no hay espacio para construir otro tipo de obra de protección en cauces.  Se deberá cumplir con ambiental, así como e Para la ejecución de especificaciones técnicas estudios ambientales Dichas obras deberán
19	DIR	DRE	Cárcamo sanitario o pluvial	X	X	X	X	X	X	Contenedor, cuya función es elevar el agua de una cota inferior a otra superior, con el propósito de hacer que el agua posteriormente llegue a su destino por gravedad. Asimismo, los cárcamos son pieza fundamental para mitigar las inundaciones en relación con el drenaje sanitario y pluvial. Estos se componen por cámaras, bombas y equipos auxiliares.  Se deberá priorizar a quienes cuenten con planes integrales que CONAGUA. Se deberá cumplir con salud ambiental y uso corrosión. Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento



			agua tratada							programa de medidas Se deberá cumplir con su salud ambiental y uso corrosión. Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento La obra deberá incluir de rodamiento que se Dichas obras deberán
36	DIR	DRE	Vaso regulador	X	X		X	X		Sistema cuyo propósito es el de captar, contener y regular los flujos de aguas pluviales y/o residuales aplicables al desfogue de lluvias excesivas en zonas urbanas, que por la orografía se canalizan naturalmente, estos tienen la función de reducir el riesgo de inundaciones al proporcionar un espacio con la volumetría suficiente para permitir el desfogue de aguas, producto de lluvias excesivas.  Se deberá priorizar al altas probabilidades de apoyarse en los diagn. coordinado por la COF Se deberá cumplir con su salud ambiental y uso corrosión. Se considera la amplia aquella infraestructura eviten inundaciones y Bajo la modalidad de o parcialmente su funcionamiento Dichos proyectos deberán
<b>Electrificación</b>										
37	DIR	ELE	Electrificación no convencional (sistemas de energía eólica, aerogeneradores, energía solar, paneles, energía solar-fotovoltaica, energía solar-térmica, etc.) (PIR)		X	X		X		Elementos que se desarrollan in situ con el fin de utilizar de forma eficiente los recursos naturales, aprovechando las condiciones inherentes del emplazamiento de la vivienda a favor de la persona usuaria.  Se deberá cumplir con Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento Deberán considerarse funcionamiento del eq Dichas obras deberán Este tipo de proyecto CFE.
38	DIR	ELE	Planta de producción de energía distribuida (PIR)		X	X		X		Infraestructura para la generación o el almacenamiento de energía eléctrica a pequeña escala, lo más cercano al centro de carga, con la opción de interactuar (comprar o vender) con la red eléctrica y, en algunos casos, considerando la máxima eficiencia energética.  Se deberá cumplir con Dichas obras deberán Este tipo de obra no d
39	DIR	ELE	Red de electrificación (PIR)	X	X	X	X			Infraestructura enfocada en la generación y distribución de energía eléctrica, que busca ampliar la conectividad eléctrica a la sociedad.  Se deberá cumplir con Deberá contar además Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento obra deberá incluir el rodamiento que se se afe Este tipo de obra no d
<b>Infraestructura Básica Educativa</b>										
40	DIR	IBE	Áreas administrativas y de uso común	X	X	X	X	X		Espacios pertenecientes a la institución educativa pública en los cuales se podrán llevar a cabo actividades de carácter administrativo y uso común dentro de la institución.  Se deberá cumplir con integrales en concurre Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento Aplica solo para escuela normativa federal o es
41	DIR	IBE	Auditorio		X	X		X		Infraestructura dentro de las escuelas públicas para realizar eventos y actividades escolares, como ceremonias, muestras artísticas, teatro, danza, proyecciones, conferencias, entre otras.  Se deberá cumplir con integrales en concurre Este tipo de obra aplica Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento insumos (equipos de sonido) Aplica solo para escuela normativa federal o es
42	DIR	IBE	Aula	X	X	X	X	X		Espacio perteneciente a la institución educativa pública destinada al desarrollo e impartición de clases.  Se deberá cumplir con integrales en concurre Bajo la modalidad de estantes o alacenas funcionamiento, sin in Aplica solo para escuela normativa federal o es
43	DIR	IBE	Barda perimetral	X	X			X	X	Elemento arquitectónico para delimitar el perímetro de una institución educativa pública, la cual deberá ser construida con materiales perdurables como ladrillo, block, piedra, etc., para garantizar la seguridad estructural, sin considerar materiales de desecho.  Se deberá cumplir con concurrencia con prog Aplica solo para escuela normativa federal o es
44	DIR	IBE	Bebedero escolar		X			X		Instalación perteneciente a una institución educativa pública que posee una o varias salidas, mediante las cuales se expide agua potable para que una persona pueda sorber o llenar envases para uso personal.  Se deberá cumplir con sobre requisitos en b aplicables en materia de lineamientos técnicos concurrencia con prog Aplica solo para escuela normativa federal o es
45	DIR	IBE	Biblioteca escolar	X	X	X	X	X		Inmueble perteneciente a una institución educativa pública en la cual se deposita, acopia, preserva y difunde el patrimonio bibliográfico (libros, diarios, revistas, folletos, grabaciones, etc.).  Se deberá cumplir con integrales en concurre Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento (equipos de audio y video) Aplica solo para escuela normativa federal o es Dicha infraestructura básica.
46	DIR	IBE	Cancha deportiva	X	X	X	X	X		Espacio perteneciente a la institución educativa pública en el cual se podrán llevar a cabo distintas actividades deportivas.  Se deberá cumplir con integrales en concurre Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento Aplica solo para escuela normativa federal o es
47	DIR	IBE	Centro de atención múltiple	X	X	X	X	X		Institución educativa que ofrece educación básica integral de calidad a niños, niñas y jóvenes con discapacidad, discapacidad múltiple, trastornos graves del desarrollo o condiciones que dificultan su ingreso a escuelas sin servicios de educación inclusiva.  Se deberá cumplir con integrales en concurre Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento insumos. Sólo para instancia normativa federal
48	DIR	IBE	Comedor escolar	X	X	X	X	X		Espacio dentro de la institución educativa pública destinada a la preparación de alimentos, para que la población estudiantil pueda consumir alimentos. Tiene la finalidad de incidir en la carencia de acceso a la alimentación para la población escolar.  Se deberá cumplir con integrales en concurre La infraestructura del comedor (Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento) abastecimiento de agua Aplica solo para escuela normativa federal o es
49	DIR	IBE	Dotación de servicios básicos en escuela: agua, electricidad y drenaje	X	X	X	X	X		Conjunto de servicios básicos para garantizar la operatividad de las instituciones educativas públicas, como lo pueden ser sistemas hidrosanitarios, eléctricos, gas, instalaciones especiales, voz y datos.  Se deberá cumplir con integrales en concurre Este tipo de proyecto Aplica solo para escuela normativa federal o es
50	DIR	IBE	Instalaciones lúdicas-deportivas en escuela		X	X		X		Áreas habilitadas para el descanso, juego o deporte con la intención de favorecer el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y que, en su caso, les permitan desarrollar habilidades a través de actividades deportivas y recreativas.  Se deberá cumplir con igual forma podrán otorguen subsidios pa

											Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento. Sólo para escuelas públicas Para nivel preparatorio
51	DIR	IBE	Plaza cívica		X				X	Espacio perteneciente a la institución educativa pública en el cual se podrán llevar a cabo distintas actividades cívicas.	Se deberá cumplir con integrales en concurrencia. Aplica solo para escuela normativa federal o estatal. Se deberá priorizar el peatonal.
52	DIR	IBE	Sanitarios	X	X	X	X	X	X	Espacio perteneciente a la institución educativa pública destinado al baño o aseo y que dispone de lavabo, retrete, mingitorio y/o espacio para ducha. Se deberán priorizar diseños inclusivos y espacios anexos como baño familiar y para personas con discapacidad.	Se deberá cumplir con integrales en concurrencia. Aplica solo para escuela normativa federal o estatal.
53	DIR	IBE	Sistemas de captación, almacenamiento y filtración de agua en escuelas		X	X	X	X		Sistemas de captación de agua de lluvia, para centros escolares, los cuales recolectan el agua de lluvia, la filtran para retener impurezas y la almacenan en depósitos herméticos. El agua se distribuye a través de un circuito hidráulico independiente de los sistemas de agua potable. Buscando proveer acceso seguro al agua y ambientes saludables tanto a profesores(as) y alumnos de las escuelas.	Se deberá cumplir con además de la normativa de obras, así como con De igual forma podrá otorgarse subsidios para Sólo para escuelas y normativa federal o estatal.
54	DIR	IBE	Techado en áreas de uso múltiple		X			X	X	Infraestructura perteneciente al predio de una escuela pública que cubre la parte superior de un área en específico en donde se imparten actividades cívicas, de educación física o recreativas al aire libre, con la finalidad de proteger a la población de los rayos del sol o las inclemencias climáticas.	Se deberá cumplir con integrales en concurrencia. Aplica solo para escuela normativa federal o estatal.
55	DIR	IBE	Universidad para el Bienestar "Benito Juárez García" (PIR)	X	X	X	X	X	X	Instalaciones a cargo del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, cuyo objeto es el de prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios para la impartición de educación superior de calidad.	Se deberá cumplir con integrales en concurrencia. Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento.
<b>Infraestructura básica del Sector Salud</b>											
56	DIR	IBS	Casas de partería	X	X	X	X	X	X	Espacio físico independiente o separado de los servicios hospitalarios, que brinda servicios de salud sexual, materna y neonatal a mujeres sin complicaciones médicas bajo el modelo de atención de la partería, con parteras que poseen los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para la atención del recién nacido, asegurando un nivel de atención básico para el manejo de emergencias maternas y neonatales.	Se deberá cumplir con aplicable durante el embarazo. Se deberán asegurar medicamentos por la Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento medicamentos.
57	DIR	IBS	Centro de salud o unidad médica (PIR)	X	X	X	X	X	X	Establecimiento del sector público que presta atención médica integral y gratuita a la población y cuenta con recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos para su operación.	Se deberá cumplir con Se deberán asegurar medicamentos por la Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento medicamentos. Adem contenido en los listados Se deberá especificar Mental o de Rehabilitación.
58	DIR	IBS	Dispensario médico	X	X	X	X	X	X	Infraestructura básica de salud en la que se ofrecen servicios gratuitos de atención médica a la población, para la promoción, prevención y curación, tanto de salud individual como familiar.	Se deberá cumplir con Se deberán asegurar medicamentos por la Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento medicamentos.
59	DIR	IBS	Hospital (PIR)	X	X	X	X	X	X	Infraestructura del sector público que otorga atención médica y de emergencia gratuita las 24 horas todo el año, contando con instalaciones, aparatos, medicamentos y tecnología especializada para el cuidado y tratamiento de la salud de las personas.	Se deberá cumplir con Se deberá contar con ejecutará la obra, en personal, el equipamiento Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento medicamentos.
<b>Mejoramiento de vivienda</b>											
60	COM	MEV	Azotea verde		X					Sistema de naturalización diseñado para instalarse en las cubiertas de las viviendas particulares ya existentes, tienen el potencial para mitigar la "isla de calor" urbana, mismo reducir el consumo energético, mejorar las condiciones para la biodiversidad y la calidad de vida de los habitantes. Las azoteas verdes contribuyen también a disminuir la huella ecológica que deja un inmueble en la ciudad, sobre todo si se encuentra en zonas de alta contaminación con mucho tránsito vehicular y fábricas.	Se deberá cumplir con la cual deberá establecerse En la planeación de proyectos y especificaciones con
61	DIR	MEV	Calentador solar			X				Sistema de calentamiento de agua de una vivienda particular ya existente, mediante el cual se capta la radiación solar, para reducir el uso de sistemas de calefacción mediante combustibles fósiles.	Se deberá cumplir con misma que deberá e calentadores de agua Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento Para efecto de las obras no convencional, sani agua pluvial) se debe instalados.
62	DIR	MEV	Cisterna		X	X				Estructura subterránea de una vivienda particular ya existente que sirve para reservar cantidades mayores de agua potable y abastecer una vivienda.	Se deberá cumplir con en materia de vivienda. Podrá emplear diversos durabilidad. En ning estandarizados. Bajo la modalidad de para su correcto funcionamiento.
63	DIR	MEV	Conexión a la red de drenaje (descarga domiciliar)		X				X	Sistema de desalojo de aguas residuales de una vivienda particular ya existente, por medio de la cual se conecta al sistema general de drenaje del municipio.	Se deberá cumplir con en materia de vivienda.
64	DIR	MEV	Cuarto dormitorio		X					Espacio diseñado dentro del predio de una vivienda particular ya existente, para favorecer el descanso y la privacidad de los integrantes de la familia, con el propósito de abatir el hacinamiento.	Se deberá cumplir con en materia de vivienda. Podrá emplear diversos durabilidad. En ning estandarizados.
65	DIR	MEV	Cuarto para baño		X					Espacio diseñado dentro del predio de una vivienda particular ya existente exclusivo para el aseo personal, así como para la evacuación de los desechos humanos de los integrantes de la familia.	Se deberá cumplir con en materia de vivienda. Para la construcción correspondientes para Podrá emplear diversos durabilidad. En ning estandarizados.
66	DIR	MEV	Cuarto para cocina		X					Espacio diseñado dentro del predio de una vivienda particular ya existente destinado a la preparación y guardado de los alimentos.	Se deberá cumplir con en materia de vivienda. Podrá emplear diversos durabilidad. En ning estandarizados.
67	DIR	MEV	Estufa ecológica		X	X				Infraestructura dentro del predio de una vivienda particular ya existente para la preparación de alimentos y que a su vez contribuye a disminuir considerablemente el uso de combustibles, la contaminación del aire y previene enfermedades en los habitantes de la vivienda.	Se deberá cumplir con Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento Para efecto de las obras no convencional, sani agua pluvial) se debe instalados.
68	DIR	MEV	Filtro purificador de agua de 3 etapas			X				Sistema para viviendas particulares ya existentes que limpia el agua para purificarla, elimina olores como el del cloro, químicos como pesticidas, metales pesados como cobre y bacterias, lo que permite su uso para el consumo humano. Es un sistema que combina filtros de sedimentos, carbón y membranas de ósmosis inversa para eliminar contaminantes del agua.	Se deberá cumplir con Para evaluar la eficiencia doméstico de agua. Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento Para efecto de las obras respecto al uso y man

69	COM	MEV	Instalaciones pecuarias para autoconsumo		X				Construcción dentro del predio de una vivienda particular ya existente como corrales, establos o infraestructura para la reproducción de especies menores exclusivamente para el autoconsumo de los hogares.	Se deberá cumplir con la normativa de vivienda. Deberán cumplir con la
70	COM	MEV	Invernadero / Micro túnel para la agricultura familiar		X				Estructura a pequeña escala dentro del predio de una vivienda particular ya existente la cual se encuentra cerrada, cubierta por materiales transparentes, dentro de la cual es posible obtener condiciones artificiales de microclima, y con ello cultivar plantas en condiciones óptimas y fuera de temporada exclusivamente para el autoconsumo de los hogares.	Se deberá cumplir con la normativa de vivienda. En la planeación de pr
71	DIR	MEV	Muro firme		X			X	Elemento constructivo que permite dividir o delimitar un espacio dentro de una vivienda particular ya existente, que puede o no realizar también un trabajo estructural de carga.	Se deberá cumplir con la normativa de vivienda. La construcción de muros debe considerar la seguridad y durabilidad o que no e
72	DIR	MEV	Piso firme		X				Base de concreto al interior de una vivienda particular ya existente sobre la cual se asienta cualquier tipo de acabado o textura. El piso firme tiene por objeto dar resistencia al concreto evitando hundimientos en el mismo.	Se deberá cumplir con la normativa de vivienda. En materia de viviendas federales y estatales debe considerarse el mejoramiento de vivienda. La construcción de pisos debe considerar la seguridad y utilizar material de des
73	DIR	MEV	Sala de extracción de miel a escala familiar		X				Espacio dentro del predio de una vivienda particular ya existente en donde se realiza la extracción de la miel de los panales con el propósito de preservar la inocuidad del producto y así evitar todo tipo de contaminación, ya sea física, química o microbiológica.	Se deberá cumplir con la normativa de vivienda. En ningún caso podrá aplicarse.
74	DIR	MEV	Sanitario con biodigestor		X		X		Sistema que recibe las aguas residuales domésticas de una vivienda particular ya existente y realiza un tratamiento primario del agua, favoreciendo el cuidado del medio ambiente y evitando la contaminación de mantos freáticos.	Se deberá cumplir con la normativa de vivienda. Bajo la modalidad de obra pública de su correcto funcionamiento
75	DIR	MEV	Sanitario seco		X		X		Sistema de saneamiento en el predio de una vivienda particular ya existente que no requiere agua para su operación.	Se deberá cumplir con la normativa de vivienda. Bajo la modalidad de obra pública de su correcto funcionamiento
76	COM	MEV	Silos de maíz y granos para la agricultura familiar					X	Infraestructura en el predio de una vivienda particular ya existente que sirven para el almacenamiento o conservación de granos de una familia.	Se deberá cumplir con la normativa de vivienda. Sobre las características constructivas vigentes. También se deberá considerar el mejoramiento de vivienda en Social Alto y Muy Alto, a los territorios rurales Bajo la modalidad de obra pública
77	DIR	MEV	Sistema de captación de agua pluvial		X		X		Infraestructura de recolección, almacenaje y saneamiento de agua de lluvia dentro del predio de una vivienda particular ya existente que aprovecha los escurrimientos del agua de las techumbres de las viviendas, para conducir el agua al sistema de saneamiento, posteriormente se almacena para su uso. En comunidades donde no existe suministro de agua, este sistema ayuda a aminorar su escasez. Sin embargo, el agua de recolección de lluvia no podrá usarse para consumo humano sin un proceso de potabilización.	Se deberá cumplir con la normativa de vivienda. Sobre Salud ambiental debe considerarse el mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de obra pública de su correcto funcionamiento
78	DIR	MEV	Tanque séptico, fosa séptica o campo de oxidación		X		X		Sistema dentro del predio de una vivienda particular ya existente que está conectado a la fosa séptica o al drenaje hacia el sistema que permita llevar a cabo el tratamiento de aguas residuales de las viviendas.	Se deberá cumplir con la normativa de vivienda. Deberá ser tratada que se reúsa. Bajo la modalidad de obra pública de su correcto funcionamiento
79	DIR	MEV	Techo firme		X			X	Construcción dentro de una vivienda particular ya existente que se ubica en la zona superior de una vivienda y debe tener la capacidad de contener las incidencias ambientales climáticas.	Se deberá cumplir con la normativa de vivienda. En materia de viviendas debe considerarse el mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de obra pública de su correcto funcionamiento
80	DIR	MEV	Tinaco o Tanque de almacenamiento de agua		X		X		Depósito ubicado dentro del predio de una vivienda particular ya existente que sirve para almacenar el agua y regular su distribución dentro de un sistema de abastecimiento de agua potable a nivel vivienda, como puede ser tanque de ferro cemento o tanques prefabricados.	Se deberá priorizar el mejoramiento de vivienda. Podrán apoyarse en la modalidad de obra pública de su correcto funcionamiento. Podrá emplear diversos materiales. En ningún caso serán estandarizados.
81	DIR	MEV	Toma domiciliar de agua potable		X				Parte del sistema de abastecimiento de agua construido dentro del predio de una vivienda particular ya existente por medio del cual el usuario dispone del servicio de agua en su predio.	Se deberá cumplir con la normativa de vivienda. En materia de viviendas
<b>Urbanización</b>										
82	COM	URB	Abrevadero agrícola		X				Estructura construida artificialmente cuyo uso es fundamental en periodos de déficit hídrico para la supervivencia del cultivo o ganado. Estos contienen agua de lluvia que es utilizada para darle de beber al ganado o para el riego.	Se deberá cumplir con la normativa de vivienda. Además de los lineamientos
83	COM	URB	Albergue	X	X	X	X	X	Edificación o conjunto de edificaciones que se encuentran ubicadas en predios propiedad del municipio, que sirven para proporcionar techo, alimentación, abrigo, seguridad y orientación a las víctimas de una emergencia, desastre o actos de violencia, como lo son grupos vulnerables (mujeres, comunidades indígenas, personas desplazadas, personas con discapacidad y miembros de la comunidad LGBTTIQ+).	Se deberá cumplir con la normativa de vivienda. Bajo la modalidad de obra pública de su correcto funcionamiento deberá garantizar las condiciones de seguridad y accesibilidad. De manera extensiva, se deberá combatir la pobreza y sus circunstancias socioeconómicas para garantizar los derechos fundamentales
84	DIR	URB	Alumbrado público		X		X		Servicio de iluminación de las vías, parques, plazas, calles, avenidas y demás espacios públicos de libre circulación, con el objetivo de proporcionar la visibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades.	Se deberá cumplir con la normativa de vivienda. Deberá ser de acuerdo a los estándares tecnológicos vigentes. Bajo la modalidad de obra pública de su correcto funcionamiento. Toda obra deberá considerar la seguridad y ser viable.
85	COM	URB	Andador urbano y/o escalinata		X		X	X	Infraestructura diseñada para la circulación restringida al acceso de vehículos automotores que favorece el tránsito de las personas transeúntes de circular libremente.	Se deberá cumplir con la normativa de vivienda. En materia de accesibilidad. En este tipo de obra se deberá considerar la seguridad y ser viable. Bajo la modalidad de obra pública de su correcto funcionamiento deberá garantizar las condiciones de seguridad y accesibilidad. Se deberá priorizar el mejoramiento de vivienda. Se recomienda que se
86	COM	URB	Bacheo					X	Proceso que consiste en reparar, en un área delimitada, los desperfectos en la superficie de la carpeta de rodadura para mejorar las condiciones de seguridad. Existen dos tipos principales de bacheo: profundo y superficial, cada uno diseñado para abordar diferentes niveles de deterioro.	Se deberá cumplir con la normativa de vivienda. Para términos de esta
87	COM	URB	Beneficio cafetalero		X			X	Instalación de uso colectivo en predio municipal o estatal en donde se realiza el acopio, secado, tostado, molido, empaquetado y demás procesos de transformación a las semillas de la planta de café.	Se deberá cumplir con la normativa de vivienda. En materia de viviendas debe considerarse el mejoramiento de vivienda. En ningún caso podrá aplicarse.
88	COM	URB	Biblioteca pública	X	X	X	X	X	Inmueble perteneciente al municipio/ alcaldía o la entidad federativa en el cual se deposita, acopia, preserva y difunde el patrimonio bibliográfico para su consulta (libros, diarios, revistas, folletos, grabaciones, material audiovisual, entre otros).	Se deberá cumplir con la normativa de vivienda. En materia de viviendas debe considerarse el mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de obra pública de su correcto funcionamiento
89	DIR	URB	Biofábricas / plantas de producción de bioinsumos		X				Infraestructura de uso colectivo en predio municipal o estatal para elaborar biofermentos, biopreparados, cádmicos minerales y otras sustancias agroecológicas que se utilizan para promover la agricultura orgánica. Este tipo de infraestructura puede ser adaptada a diferentes niveles tecnológicos y escalas.	Se deberá cumplir con la normativa de vivienda. En materia de viviendas debe considerarse el mejoramiento de vivienda. Las obras deberán ser viables y de acuerdo a la localización.
90	COM	URB	Cadena de frío		X		X		Infraestructura de uso colectivo en predio municipal o estatal de enfriamiento, para el proceso de manipulación de productos cultivados, asegurando su conservación a través de su temperatura, desde su fase de producción y manejo, hasta su distribución y entrega.	Se deberá cumplir con la normativa de vivienda. En materia de viviendas debe considerarse el mejoramiento de vivienda. Bajo la modalidad de obra pública de su correcto funcionamiento. Las obras deberán ser viables y de acuerdo a la localización.



109	COM	URB	Infraestructura ciclista		X	X		X	Infraestructura diseñada para el uso de ciclistas, incluida la red de carreteras y calles utilizadas por los automovilistas (ciclo vías), con excepción de los espacios carreteros donde no está permitido el uso de la bicicleta. La infraestructura ciclista también incluye: portabicicletas para estacionamiento, bici-estaciones, centros de servicio y señalética horizontal y vertical, entre otros.	Se deberá cumplir con Criterios para el Ord Vivienda (SEDUVI). Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento Se deberá priorizar el peatonal.
110	COM	URB	Infraestructura pública para el acceso y el apoyo de las personas con discapacidad		X	X			Intervención urbana que tienen como propósito adaptarse a las necesidades de las personas que viven con algún tipo de discapacidad física o mental, con el fin de coadyuvar a su movilidad en condiciones de acceso y habitabilidad.	Se deberá considerar referencias en las Norm para el Ordenamiento (SEDUVI).
111	COM	URB	Instalaciones adjuntas al Banco y Farmacias del Bienestar	X	X	X	X	X	Acciones complementarias en las inmediaciones del Banco del Bienestar, el cual es una institución creada para la inclusión financiera de los derechohabientes de las pensiones y programas para el bienestar, quienes, a su vez, forman parte de los grupos prioritarios que se pueden encontrar dentro de la población objetivo del FAIS.	Se podrán realizar acciones de espacio mencionado, como: fijas, pavimentación y/ Se deberá priorizar el peatonal. Se deberá garantizar la movilidad de las personas con discapacidad.
112	COM	URB	Instalaciones pecuarias		X				Espacio dentro del predio municipal o estatal, donde se ubican corrales o establos exclusivamente para los animales de traspaso de varios hogares.	Se deberá cumplir con Normas Oficiales Mex de los Estados Unidos (Las obras deberán ser de la localidad).
113	COM	URB	Molecón					X	Muro o muralla gruesa construida a la orilla del mar, playa o puerto como mecanismo defensivo para protegerlos de la fuerza del agua. Su construcción se enfoca únicamente con el propósito de resguardar un puerto de los embates de las olas.	Se deberá cumplir con Normas Oficiales Mex de los Estados Unidos (Las obras deberán ser de la localidad).
114	COM	URB	Mercado ganadero orientado a pequeños productores (PIR)		X	X			Instalación destinada a la exhibición, venta e intercambio de animales criados por pequeños campesinos. Dichas instalaciones deben contar con las características necesarias para asegurar la sanidad, inocuidad y el bienestar animal.	Se deberá priorizar la como atender a quien preferentemente con autoridades a partir de disposiciones de la Ley materia. Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento.
115	COM	URB	Mercado público	X	X			X	Edificación o conjunto de edificaciones que se encuentran ubicadas en predios propiedad del Municipio, donde se realicen diversas actividades comerciales, principalmente de productos alimenticios y de primera necesidad de la región.	Se deberá cumplir con Normas Oficiales Mex de los Estados Unidos (Las obras deberán ser de la localidad).
116	COM	URB	Muelle		X				Instalación construida a la orilla del mar, río o lago (muelle marginal) o avanzada en el mar (muelle en espigón), utilizada para efectuar operaciones de carga o descarga de mercancías y embarque o desembarque de pasajeros.	Se deberá cumplir con Normas Oficiales Mex de los Estados Unidos (Las obras deberán ser de la localidad).
117	COM	URB	Muro de contención		X				Estructura que contiene algún material, usualmente tierra o agua, y su función principal es prevenir el desborde del material que contiene.	Se deberá cumplir con Normas Oficiales Mex de los Estados Unidos (Las obras deberán ser de la localidad).
118	COM	URB	Muro verde		X				Sistema de naturation vertical diseñado para instalarse en estructuras arquitectónicas como paredes o fachadas. Son una alternativa ecológica que pueden ser implementados en cualquier tipo de construcción, pues reducen la temperatura, mejoran el aislamiento acústico y promueven espacios verdes.	Se deberá cumplir con Normas Oficiales Mex de los Estados Unidos (Las obras deberán ser de la localidad).
119	COM	URB	Olla/Colector de captación de agua pluvial o jagüey para actividades agropecuarias	X	X			X	Conducto subterráneo que se encarga de filtrar y conducir el agua pluvial y otro tipo de aguas residuales a un sistema de alcantarillado específico. Embalse para la captación de lluvia y funciona como sistema comunicante de la acumulación del agua. Su construcción se basa en el escurrimiento de agua de lluvia, la cual fluye con los canales y sale para acumulación superficial en el estanque.	Se deberá cumplir con Normas Oficiales Mex de los Estados Unidos (Las obras deberán ser de la localidad).
120	COM	URB	Parque público	X	X	X	X	X	Espacio destinado para el esparcimiento comunitario. Regularmente, este tipo de parques incluyen en su mobiliario juegos, senderos debidamente marcados y señalizados, amplias zonas verdes, baños públicos y luminarias. Representa un elemento ambiental activo en el ecosistema urbano.	Se deberá garantizar la como atender a quien preferentemente con autoridades a partir de disposiciones de la Ley materia y lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento Se deberá priorizar el peatonal.
121	COM	URB	Pavimentación		X				Recubrimiento de un suelo con pavimentación asfáltica, con concreto hidráulico, adoquinamiento o algún otro elemento que garantice su durabilidad con el objetivo de servir como superficie de rodamiento.	Se deberá cumplir con Normas Oficiales Mex de los Estados Unidos (Las obras deberán ser de la localidad).
122	COM	URB	Plaza cívica		X				Infraestructura dentro del espacio público destinado a la celebración de eventos cívicos, en donde comúnmente se asta una bandera que funge como símbolo patrio.	Se deberá cumplir con Normas Oficiales Mex de los Estados Unidos (Las obras deberán ser de la localidad).
123	DIR	URB	Puente (peatonal y vehicular) (PIR)		X			X	Infraestructura mediante la cual se permite el paso de peatones o vehículos (según sea el caso) sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o espacios entre las montañas.	Se deberá cumplir con Normas Oficiales Mex de los Estados Unidos (Las obras deberán ser de la localidad).
124	COM	URB	Rastro municipal / tipo inspección federal	X	X	X		X	Infraestructura donde se realizan actividades de guarda y sacrificio de animales para su consumo, así como los productos que del mismo se derivan y que está sujeto a regulación por parte de la SADER.	Se deberá priorizar la como atender a quien preferentemente con autoridades a partir de disposiciones de la Ley materia y lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
125	COM	URB	Sala de extracción de miel		X				Infraestructura para la extracción de la miel de los panales con el propósito de preservar la inocuidad del producto y así evitar todo tipo de contaminación ya sea física, química o microbiológica.	Se deberá cumplir con Normas Oficiales Mex de los Estados Unidos (Las obras deberán ser de la localidad).
126	COM	URB	Sendero seguro		X			X	Infraestructura enfocada en la revitalización del espacio público, de manera específica las avenidas principales y vías de comunicación secundarias. Busca mejorar las condiciones de seguridad y libre tránsito peatonal en vialidades inmediatas a centros de salud, centros educativos y colonias con altos índices de inseguridad, priorizando las necesidades de tránsito de mujeres, niños, personas de la tercera edad y personas con discapacidad.	Se deberán considerar las Normas Oficiales Mex de los Estados Unidos (Las obras deberán ser de la localidad).
127	COM	URB	Señalética		X	X	X	X	Conjunto integrado de marcas y señales que indican la geometría de las carreteras y vías urbanas, así como sus bifurcaciones, cruces y pasos a nivel; previenen sobre la existencia de algún peligro potencial en el camino y su naturaleza; regulan el tránsito indicando las limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que restringen el uso de esas vías públicas; denotan los elementos estructurales que están instalados dentro del derecho de vía; y sirven de guía a las personas usuarias a lo largo de sus trayectos.	Se deberá cumplir con Normas Oficiales Mex de los Estados Unidos (Las obras deberán ser de la localidad).
128	COM	URB	Sistema de almacenamiento/ centros de acopio de producción agrícola		X				Infraestructura de uso colectivo cuyo objetivo es el de almacenar los productos agrícolas hasta recabar volúmenes comerciales, finalizando en la preparación para su transporte y venta.	Se deberá cumplir con Normas Oficiales Mex de los Estados Unidos (Las obras deberán ser de la localidad).
129	DIR	URB	Sistema hidrológico con la técnica de línea clave (curvas de nivel)		X				Infraestructura diseñada para evitar la erosión del suelo y promover la infiltración del agua a los mantos mediante el establecimiento de estructuras, canales y terrazas, siguiendo las curvas de nivel del terreno. Asimismo, sirve para evitar deslizamientos de tierra o deslaves.	Se deberá priorizar las acciones de conservación y mantenimiento de las obras de infraestructura. Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento Se deberá priorizar el peatonal.
130	COM	URB	Sistemas teleféricos (Cable Bus)	X	X	X	X	X	Infraestructura para el transporte no tripulado aéreo constituido por cabinas colgadas de una serie de cables que se encargan de hacer avanzar a las unidades a través de las estaciones.	Se deberá priorizar la como atender a quien preferentemente con autoridades a partir de disposiciones de la Ley materia y lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Bajo la modalidad de su correcto funcionamiento Se deberá priorizar el peatonal.

131	COM	URB	Techado en bienes públicos	X	X	X	X	Infraestructura de un predio público que cubre la parte superior de una edificación, que cubre un área específica con la finalidad de proteger a la población de los rayos del sol o las incidencias climáticas.	Se deberá cumplir con Se deberá asegurar q
-----	-----	-----	----------------------------	---	---	---	---	--	---

### Catálogo de Gastos Indirectos

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Clasificador por Objeto del Gasto, Consejo Nacional de Armonización Contable, 26 de junio de 2018	
3000 Servicios generales	3200 Servicios de arrendamiento	325 Arrendamiento de equipo de transporte	32502 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos.	Son las asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial.	Para la planeación que únicamente el gasto en de mando por requerimie No están incluidos los c alquiler anual no podrá s Solo aplica para el uso r Fondo de Aportaciones r (Los gastos de la presen de Obras o su equivalent
	3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	33201 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	Son las asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería aplicada a mecánica de suelos y actividades relacionadas, tales como servicios de dibujo, inspección de edificios, sondeos, levantamiento geofísico y topográfico y elaboración de mapas, así como servicios prestados por laboratorios de pruebas.	Para la planeación que exclusivamente destinan recursos del Fondo de A Se considera el pago p diseño urbano, civil, mec 2) Contratación para la sup Infraestructura Social.
		333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	33302 Servicios estadísticos y geográficos.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales, relacionados con información estadística y geográfica. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas o geográficas, vuelos fotogramétricos y de teledetección, entre otros.	Para la planeación que únicamente el gasto en elaboración de planos financiados con el Fond Se excluye la compra de 1)
	3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad de las dependencias y entidades.	Para la planeación que únicamente el gasto en propiedad de los entes r de obras y acciones fina Los gastos de la presen de Obras o su equivalent El mantenimiento vehi reparaciones a vehicul mantenimiento de vehic

Nota: La clasificación se encuentra basada en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable el 26 de junio de 2018

### Catálogo del PRODIM 2025

Modalidad	Definición	Conceptos que incluye (obras, acciones o insumos)
Acondicionamiento de espacios físicos.	Acciones orientadas a fortalecer los espacios físicos y operativos del gobierno local, promoviendo la inclusión, accesibilidad, y respeto a los derechos humanos, garantizando la eficiencia en la prestación de servicios.	Los recursos del PRODIM en esta modalidad podrán utilizarse para la construcción, ampliación, mantenimiento, y rehabilitación módulos del gobierno local destinados a trámites y servicios a la ciudadanía; cuarto de lactancia, infraestructura para garantizar la c con discapacidad (rampas, Braille, canaletas, alarmas visuales, piso podotáctil, entre otros) sanitarios, escaleras de emergencia, c como equipamiento: adquisición de mobiliario para uso del gobierno local en espacios de atención ciudadana sillas, escr acondicionado, pintura, impermeabilización, extintores y alerta sísmica.
Adquisición de software y hardware	Adquisición de herramientas tecnológicas, sistemas y programas administrativos destinados a modernizar y optimizar los procesos de atención ciudadana.	Los recursos del PRODIM en esta modalidad podrán utilizarse para la adquisición de hardware: computadoras de escritorio, impresoras, escáner, plotters, reguladores y proyectores. Incluye la adquisición de infraestructura e instalación para el acceso a in para atender las demandas de la comunidad y uso exclusivo de las funciones administrativas del gobierno municipal. (No inclu equipos de telefonía celular, pantallas de televisión ni equipo de audio). Así como software: programas informáticos, sistemas ope sólo para atender las demandas de la ciudadanía y uso exclusivo de las funciones administrativas del gobierno local. Los Kioscos digitales están incluidos en la presente modalidad, los cuales se definen como: módulos de autoservicio que funcio única automatizada para la realización de trámites administrativos del gobierno local.
Creación y actualización de la normatividad de los gobiernos locales.	Creación, actualización y fortalecimiento del marco normativo de los gobiernos locales, fomentando la transparencia y la legalidad en sus operaciones.	Los recursos del PRODIM en esta modalidad podrán utilizarse para el pago de servicios especializados para la expedición, actual normativa del gobierno local, realización del Plan Municipal de Desarrollo, Manuales Organizacionales del Ayuntamiento, Plan I Civil, Plan de Ordenamiento Territorial, Reglamento Interior del Ayuntamiento, entre otros planes, programas y reglame demarcación territorial solicite llevar a cabo para mejorar la gestión y la atención de las demandas ciudadanas, así como la a riesgo, catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas.
Cursos de capacitación y actualización que fomenten la Formación de las personas servidoras públicas de los gobiernos locales.	Capacitación y formación de las personas servidoras públicas para mejorar la calidad en la atención ciudadana y la eficiencia administrativa.	Los recursos del PRODIM en esta modalidad podrán utilizarse para la contratación de cursos relacionados con la gestión r humanos, administración pública, perspectiva de género, transparencia y rendición de cuentas, austeridad, finanzas computacionales, entre otros. Estos temas deberán ser impartidos por Instituciones Educativas que cuenten con registro ante la P Pública o su homóloga en el estado. No incluye el pago de estudios de licenciatura, posgrado, retiros o talleres, superación p instancias que impartan los cursos no podrán ser dependencias gubernamentales o que emanen de la administración pública de l entidades federativas no deberán solicitar, condicionar o retener los recursos que los municipios o demarcaciones territoriales PRODIM.
Gestión ambiental local	Conjunto de acciones y estrategias implementadas por los gobiernos municipales para promover el desarrollo sostenible, proteger los recursos naturales, y mitigar los impactos ambientales derivados de las actividades urbanas y rurales, fomentando prácticas responsables en el manejo de residuos, ahorro de energía, uso eficiente del agua, y conservación del entorno natural.	Incluye la creación de centros de acopio, contenedores de basura, equipos y materiales para crear áreas de compostaje municipal de desechos orgánicos, contenedores especiales para baterías, pilas, residuos electrónicos y químicos.